



**RAD. 00209 – 2019 – 00**

**INFORME SECRETARIAL.** - Señor juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal (Pertinencia) promovido por la sociedad Parques y Funerarias S.A.S. en contra de personas indeterminadas, informándole que los señores Edith Torres de Ochoa, Nohora Isabel Torres de Torres, Orlando Enrique Torres Castro y Alejandro Torres Charris, constituyeron apoderado judicial, allegando certificación requerida.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 4 de mayo de 2021

LA SECRETARIA

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, reconózcase y téngase al doctor Freddy José Guzmán Correa, como apoderado judicial de los señores Edith Torres de Ochoa, Nohora Isabel Torres de Torres, Orlando Enrique Torres Castro y Alejandro Torres Charris, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

Téngase notificados de la admisión de la demanda, por conducta concluyente, a los señores Edith Torres de Ochoa, Nohora Isabel Torres de Torres, Orlando Enrique Torres Castro y Alejandro Torres Charris, acto que se entiende surtido el día en que se notifique la presente providencia por Estado.

A efectos de garantizar el derecho de defensa que les asiste se ordenará que por secretaria, se remita copia digitalizada de la demanda, sus anexos y el auto admisorio, al correo electrónico suministrado por el apoderado judicial de la demandada.

De otro lado se ordenará que se haga visible el expediente en la plataforma TYBA a efectos de que cualquier interesado tenga acceso al mismo.

### **RESUELVE**

1. Reconózcase y téngase al doctor Freddy José Guzmán Correa, como apoderado judicial de los señores Edith Torres de Ochoa, Nohora Isabel Torres de Torres, Orlando Enrique Torres Castro y Alejandro Torres Charris, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.



2. Téngase notificados del auto admisorio de la demanda, por conducta concluyente, a los señores Edith Torres de Ochoa, Nohora Isabel Torres de Torres, Orlando Enrique Torres Castro y Alejandro Torres Charris, acto que se entiende surtido el día en que se notifique la presente providencia por Estado.
3. Por secretaria, remítase copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio al correo electrónico suministrado por el apoderado judicial de las personas que han comparecido en el extremo demandado.
4. Habilítese el acceso público del expediente en la plataforma TYBA.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-  
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**533061dbde3b4ba89e764f1b4ccb7d6016cc85b385482822fc3d50c42d1466d9**

Documento generado en 04/05/2021 02:52:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**